

¿Cuál es el propósito de este folleto?

Este folleto ha sido concebido para ayudarle, en su calidad de miembro del comité de nominaciones, en la tarea que tendrá durante todo el año de identificar y evaluar a candidatos para la elección del consejo de directores de su banco o su asociación. Para su cooperativa, éste es un servicio muy importante.

¿Qué es un comité de nominaciones?

Un comité de nominaciones es un comité de accionistas con derecho a voto. Es responsable de identificar, evaluar y nominar a candidatos para el consejo de directores en un banco o asociación de Crédito Agrícola. Como un comité de nominaciones no es un comité del consejo de directores, su independencia con respecto a las influencias del consejo mismo y del cuerpo administrativo es fundamental para el éxito de su cooperativa financiera y la preservación por parte de los accionistas.

¿Todos los candidatos a directores serán seleccionados por un comité de nominaciones?

En general, los candidatos a directores son nominados por un comité de nominaciones. Sin embargo, en una asociación, cualquier accionista elegible con derecho a voto puede ser nominado por los asistentes para ser candidato. Los bancos de Crédito Agrícola también pueden permitir nominaciones de los asistentes, pero no están obligados a hacerlo.

¿Qué tan grande es un comité de nominaciones y cuánto tiempo están en servicio los miembros?

Un comité de nominaciones se compone de al menos tres miembros, todos los cuales son elegidos por los accionistas con derecho a voto de la institución. Una institución puede tener un comité más grande para representar mejor a todas las regiones en su territorio.

La duración del mandato de los miembros del comité de nominaciones de la asociación es de un año y pueden ser reelegidos. Cada banco decide la duración del mandato de los miembros del comité de nominaciones del banco de Crédito Agrícola.

¿Quiénes pueden formar parte de un comité de nominaciones?

Tanto para las asociaciones como para los bancos, la elegibilidad para formar parte en un comité de nominaciones está restringida a los accionistas con derecho a voto que no se desempeñen como directores, candidatos a directores, funcionarios, empleados o agentes de la asociación o del banco. Los accionistas con derecho a voto fuera del territorio también pueden ser elegibles para formar parte.

Los miembros del comité de nominaciones del banco y de la asociación no pueden ser candidatos para las elecciones al consejo de directores en la misma elección en la que el comité esté identificando a candidatos a directores.

¿Cuáles son mis responsabilidades como miembro del comité de nominaciones?

Su responsabilidad principal es la de nominar a las personas para prestar el servicio en el consejo de directores. Esto implica lo siguiente:

- Identificar, a partir de la lista actual de accionistas con derecho a voto, a las personas que sean elegibles, calificadas y dispuestas a servir como directores
- Evaluar las calificaciones de los posibles nominados, teniendo en cuenta las calificaciones deseadas del director proporcionadas por la institución y los tipos de agricultura que se practican en el territorio de la institución
- Considerar si existen obstáculos que impidan a un candidato a director realizar sus deberes
- Nominar al menos dos candidatos adecuados para cada posición abierta
- Preparar un reporte escrito sobre sus esfuerzos para identificar a los candidatos a directores
- Nominar a los candidatos a directores para las elecciones especiales que se lleven a cabo cuando se produzcan vacantes a la mitad de algún período
- Mantener registros de las reuniones

A la hora de nominar a los candidatos a directores, usted debe intentar garantizar la representación en el consejo de todas las áreas del territorio de su institución y, hasta donde sea posible, todos los tipos de agricultura que se practiquen en el territo-

rio. El objetivo del comité de nominaciones es que haya diversidad en los candidatos a directores con respecto a sus características demográficas, experiencias, habilidades y puntos de vista. La diversidad en términos de las características demográficas incluye rasgos tales como el nivel de ingresos, la edad, el género y las diferencias étnicas.

¿Cuál es la base legal de la autoridad de mi comité de nominaciones?

Su autoridad como miembro del comité se basa en la Sección 4.15 de la Ley de Crédito Agrícola de 1971 con sus enmiendas y las regulaciones § 611.320 y § 611.325 de la Administración de Crédito Agrícola (Farm Credit Administration, FCA).

¿De qué manera puede determinar el comité de nominaciones la elegibilidad de una persona para desempeñarse como director?

Los estatutos de su banco o asociación contienen los requisitos de elegibilidad para ser directores. Por ejemplo, las instituciones pueden requerir candidatos a directores que estén libres de aparentes conflictos de intereses y que tengan una edad comprendida dentro de unos límites establecidos. También podrán exigir que los préstamos de los candidatos a directores estén en buena situación. Consulte los estatutos de su institución y nomine únicamente aquellos candidatos a directores que cumplan estos requisitos.

Además, cada banco y asociación de Crédito Agrícola debe establecer y mantener una política por escrito en la que se identifiquen las calificaciones deseables del director. Su comité de nominaciones debe consultar esta política al evaluar a los candidatos a directores. Tome en cuenta que la Ley de Crédito Agrícola requiere que un candidato a director sea un accionista con derecho a voto de la asociación.

Para obtener una explicación más detallada de la función de los directores de asociaciones y bancos de Crédito Agrícola, sírvase consultar el manual "La función de director" (The Director's Role) de la FCA, disponible en su institución o en el sitio Web de la FCA, www.fca.gov.

¿Pueden participar en las actividades del comité de nominaciones personas que no sean sus miembros?

Los directores actuales, candidatos a directores, funcionarios, empleados y agentes de su banco o asociación de Crédito Agrícola no sólo tienen prohibido participar en su comité de nominaciones, sino que tampoco pueden estar presentes cuando usted delibere o vote por los nominados de su lista de candidatos a directores. Sin embargo, puede invitarlos a sus reuniones para que respondan a preguntas sobre temas de índole general, como por ejemplo las aptitudes y los deberes de los directores, situaciones que deberá enfrentar la institución en el futuro y habilidades y conocimientos específicos que no se encuentren representados de forma adecuada en la composición del consejo de directores actual.

Asimismo, puede también aceptar que el personal de su asociación o banco le proporcione nombres de accionistas que pudieran estar dispuestos a ser candidatos a directores, aun cuando en este caso deberá realizar su propia evaluación de las personas recomendadas. No puede dejar que otros influyan en el proceso de nominación y debe preservar la independencia de su comité para seleccionar los candidatos a directores.

¿Qué ayuda puede recibir el comité de nominaciones de su asociación o banco de Crédito Agrícola?

Su asociación o banco de Crédito Agrícola tiene la obligación de proporcionar a su comité acceso razonable a los recursos administrativos. Esto incluye una lista actualizada de accionistas, los estatutos más recientes, la política vigente sobre las aptitudes que idealmente deberían tener los directores y una copia de las políticas y procedimientos que su asociación o banco haya adoptado con el propósito de garantizar la imparcialidad de las elecciones y gobernar las operaciones del comité de nominaciones.

El comité puede asimismo solicitar un resumen de la autoevaluación del consejo de directores actual; a su vez, éste puede exigir al comité una promesa de confidencialidad. También puede obtener

información biográfica del candidato y otros datos similares de su banco o asociación. El personal de su institución también puede prestarle apoyo logístico, administrativo y de oficina con el fin de ayudar al comité a llevar a cabo sus funciones de forma eficaz.

¿Cómo puedo informar que tengo interés en formar parte del comité de nominaciones?

Contacte a su asociación o banco de Crédito Agrícola para conocer los procedimientos que sigue para elegir a los miembros del comité de nominaciones. Cada institución determina la forma de identificar a los candidatos a miembros del comité de nominaciones. Su asociación o banco pueden decirle cómo notificar a quien corresponda su interés en formar parte del comité de nominaciones.

¿Dónde puedo obtener más información sobre los comités de nominaciones?

La FCA emitió un "Bookletter" el 8 de marzo de 2007, el cual trata sobre la importante función que desempeñan los comités de nominaciones en las instituciones cooperativas del Sistema. Para leer el "Bookletter", vaya al sitio Web de la FCA en www.fca.gov, seleccione "Bookletters" en el menú de Enlaces Rápidos (Quick Links) y seleccione "BL-043 Revisado, Guía sobre los comités de nominaciones de los bancos y asociaciones de Crédito Agrícola" (BL-043 Revised, Guidance on Farm Credit Bank and Association Nominating Committees) de la lista.

Este folleto ha sido elaborado por la Administración de Crédito Agrícola (Farm Credit Administration, FCA), organismo que regula la seguridad y solidez del Sistema de Crédito Agrícola (Farm Credit System, FCS).

Puede solicitar copias adicionales a:
Office of Congressional and Public Affairs)
Farm Credit Administration
1501 Farm Credit Drive
McLean, VA 22102-5090
Teléfono: 703.883.4056
Dirección de correo electrónico: info-line@fca.gov

Revisado 0512/5000
Reimpresión 0813/5000

Función de los comités de nominaciones del Sistema de Crédito Agrícola



FCA
FARM CREDIT ADMINISTRATION